UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 146-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB. 2013

Visto el Memorando Nº 0145-13-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2013 por transferencia de partidas-pensionista; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Rectoral Nº 792-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Ejercicio Fiscal 2013, por fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 28789 se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efectos de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley Nº 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión; y, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 004-2013-EF, publicado el 14 de enero de 2013, se autoriza la Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de diversos pliegos;

Que, en el anexo: "Transferencia de Partidas-Pliego Habilitados" de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo Nº 004-2013-EF, asigna el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 64,200.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual se presenta en anexos que forman parte de dicha norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, literal b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 40º, numeral 40.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- REAJUSTAR a partir del mes de enero de 2013, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y Cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 146-2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- Transferencia de Partidas

AUTORÍZASE la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 516, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2013, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 64, 200.00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	**: EN NUEVOS SOLES**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA	: Instancia descentralizadas
PLIEGO 516	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA 0001	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignación Presupuestarias que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	64,200.00
TOTAL EGRESO	**64,200.00**

Artículo 3°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma; a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 146-2013-UNSCH-R

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, con consecuencia de los dispuesto en la referida norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos

PRECISAR que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

HFZ/mjsl.